

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1.50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa de concursos

De la academia (Trienio 1958-60)

Tema: Evolución del concepto de soberanía en el derecho internacional contemporáneo.

Condiciones especiales:

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrá quince mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 15 de junio de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

Fundación para el "Premio del Conde de Toreno (1957-60)

Tema: "Absentismo y emigración en España".

Condiciones especiales:

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán diez mil mil pesetas en metálico y Diploma.

2.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1960; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en notas.

Premios instituidos por el señor D. José María de Hita

(Trienio de 1957-59)

Tema: "A la virtud y al trabajo".

Condiciones especiales:

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el tra-

bajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1959.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: "Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos

o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales:

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrá tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de diciembre de 1959.

Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema expresando el concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado, señalando la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta Pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad

literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

8.ª No cabrá reclamación sobre los acuerdos de la Academia en orden a estos certámenes.

9.ª No se mantiene correspondencia particular respecto a los mismos.

Madrid, 1 de julio de 1957.—Por acuerdo de la Academia. El Académico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

MODIFICACION DE PLANTILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en virtud de las pertinentes autorizaciones concedidas por la Dirección General de Administración Local, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 27 de junio pasado, se publica la modificación de plantillas del personal de esta Corporación que más abajo se expresan y que en consecuencia quedan adicionadas en la siguiente forma:

Grupo B.—Técnicos.

Subgrupo A.—Técnicos de título superior.

Conservatorio Provincial de Música:

1 plaza de Profesor de Solfeo Superior, 4.º curso.

1 plaza de Profesor especial de Piano, de curso Superior.

La dotación de cada una de estas plazas es de 22.000 pesetas anuales.

Grupo C.—Servicios Especiales.

Subgrupo A.—Recaudadores de Arbitrios.

1 plaza de Recaudador de Arbi-

trios provinciales en La Felguera, dotada con el sueldo anual de pesetas 12.500.

Oviedo, 12 de julio de 1957.—El Secretario.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedida a la Sociedad "Minerales y Productos Derivados, S. A." la oportuna concesión para aprovechar 24 litros de agua por segundo, derivados del río Trubieco, en términos del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), con destino al lavado de minerales de espato flúor.

Oviedo, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Salas, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de junio último, número 137.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Julio Alonso Rato, Apoderado de don José Alvarez Suárez, concesionario de la mina de hierro llamada "San José", sita en término de San Martín de Oscos, solicita autorización para construir un polvorín superficial destinado a almacenar los explosivos que se consuman en la citada mina.

El polvorín se solicita con capacidad para contener 100 cajas de dinamita equivalentes a 2.500 kilogramos y estará emplazado en las proximidades de las labores actuales de la mina.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos o en la Jefatura de Minas de Oviedo dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado, todos los días laborables desde las once a las trece horas.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncios

Vacante el cargo de Juez municipal sustituto, de Pola de Siero, por renuncia del que prestaba sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia la provisión de esta vacante, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, sus instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Secretario de Gobierno.

Vacante el cargo de Fiscal municipal sustituto de la Agrupación 229, por renuncia del que prestaba sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de esta vacante, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero sus instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente

a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Secretario de Gobierno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

La subasta para el aprovechamiento de las Junqueras de propiedad municipal, se celebrará en estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior a la subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Soto del Barco, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE ASTURIAS

Convocatoria

Se convoca a los señores Colegiados, para que asistan a la Asamblea general que se celebrará en las Consistoriales de la villa de Gijón, a las once de la mañana del día 4 del próximo mes de agosto para tratar los siguientes asuntos:

Asunto referente a la jubilación del que fué Secretario del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, señor Ulloa.

Carta del colegiado señor Suárez Kelly.

Aquellos asuntos que se planteen y la Asamblea determine tratarlos.

Oviedo, a 12 de julio de 1957.—El Presidente, Fernando Díez Blanco.